



**EXPEDIENTE:** JIN/031/2013

**ACTOR:** PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA

**RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO

### **AUTO DE CUMPLIMIENTO**

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los trece días del mes de junio de dos mil trece.

**VISTO** el oficio PRE/419/13 de fecha diez de junio del año en curso, recibido en este Tribunal, a las doce horas con cincuenta y siete minutos del día once de junio del presente año, signado por el Maestro Jorge Manríquez Centeno, Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual informa a esta autoridad sobre el cumplimiento dado a la sentencia recaída dentro del expediente JIN/031/2013, dictada el siete de junio del año en curso.

Visto el escrito de referencia se **ACUERDA**:

**PRIMERO.-** Téngase por presentado y agréguese a los autos del expediente, el oficio número PRE/419/13 y anexo de cuenta consistente en el Acuerdo IEQROO/CG/214/2013, dictado por el Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por medio del cual se da cumplimiento a la sentencia emitida por este Tribunal Electoral de Quintana Roo, de fecha siete de junio de dos mil trece, en el expediente radicado bajo el número JIN/031/2013.

**SEGUNDO.-** Téngase al Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, dando cumplimiento a lo ordenado en el punto resolutivo cuarto de la sentencia de mérito, toda vez que con fecha diez de junio del año en curso, aprobó el Acuerdo IEQROO/CG/214/2013.

**NOTIFÍQUESE.-** Por estrados a las partes y a los demás interesados de conformidad con lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por Internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Quintana Roo.

**CÚMPLASE.-** Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir vivas Vivas ante el Secretario General de Acuerdos, Sergio Avilés Demeneghi, quien autoriza y da fe.- Conste.